



DJ/ADQ- ADENDUM/477/2016

**Adendum de Contrato de Compraventa de Despensas**, que celebran por una parte, **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General** la **C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra la sociedad mercantil anónima de capital variable denominada **Distribuidora Crisel S.A. de C.V.**, representada en este acto por su apoderado general el **Ing. Julio Cesar Orózco Nuñez** partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El organismo"** y **"La empresa"**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

**Declara "El organismo" que:**

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

III.- Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"El organismo"** de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

**Declara "La empresa" que:**

I.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos, pasada ante la fe del **Licenciado Agustín Ibarra García De Quevedo**, Notario suplente asociado al Titular de la Notaría Pública número 03 tres del municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco; el día 10 diez de Febrero del año 1997 un mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número de inscripción 151-152 ciento cincuenta y uno - ciento cincuenta y dos del Tomo 633 seiscientos treinta y tres del Libro Primero con número 19 diecinueve del Apéndice 2550 dos mil quinientos cincuenta, mismo que ambas partes conocen y reconocen.

Página 1 de 3

La presente hoja forma parte del Adendum del Contrato de Compraventa de Despensas celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Distribuidora Crisel, S.A. DE C.V.

PV





DJ/ADQ- ADENDUM/477/2016

II.- Los objetivos de dicha sociedad consisten en la compra, venta, fabricación, adquisición, enajenación, fabricación, alquiler, maquila, distribución empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, medición, exportación e importación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, distribución, compra, venta, asesoría, consignación, representación, comisión, importación, exportación, comercialización, contratación, promoción, elaboración, transformación; entre otros.

III.- Su Representante Legal, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de la Escritura Pública descrita en la declaración del presente apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve a **"La empresa"**; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

IV.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 8638 ocho mil seiscientos treinta y ocho de la Calle Agua Termal, colonia Agua Blanca Sur en el municipio de Zapopan, Jalisco.

V.- Para las facturaciones que se realicen, su registro federal de contribuyentes es: **DCR970305IS6**.

**Declaran las partes que:**

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las clausulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- En la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo, el día 25 veinticinco de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra de despensas al proveedor denominado "Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.", a partir del día 01 primero de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis y hasta el día 31 treinta y uno de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.

II.- Se celebro con fecha 24 veinticuatro de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, **Contrato de Compraventa de Despensas, DJ/ADQ-CV/361/2016**, donde **"La empresa** se obligo a vender y entregar a **"El Organismo"** despensas, recoger la solicitud de compra en las Oficinas Generales ubicadas en el domicilio señalado en la declaración **III)** del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve a **"El Organismo"** del presente contrato, los días Jueves o un día antes en caso de ser festivo, antes de

Página 2 de 3

La presente hoja forma parte del Adendum del Contrato de Compraventa de Despensas celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Distribuidora Crisel, S.A. DE C.V.

PV



DJ/ADQ- ADENDUM/477/2016

las 15:00 quince horas, precisamente en la Coordinación de Adquisiciones de "El Organismo", por una cantidad autorizada y que asciende hasta por **1'265,997.60 (un millón doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.)** misma que resulta de calcular el costo unitario por despensa de \$111.64 (ciento once pesos 64/100 M.N.)

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL ADENDUM.** La modificación de la cláusula **SÉPTIMA** en relación a la vigencia del **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DESPENSAS**, número **DJ/ADQ-CV/361/2016**, referido acordando "El Organismo" y "La empresa", ampliar la vigencia del mismo con efectos a partir del **01 primero de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis** y hasta el día **30 treinta de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**.

**SEGUNDA.- EFECTOS LEGALES DEL ADENDUM.** Salvo las modificaciones precisadas en las cláusulas **PRIMERA** de este instrumento, subsiste en sus demás términos el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DESPENSAS**, número **DJ/ADQ-CV/361/2016**, el cual se tiene aquí por reproducido en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertase; formando el presente parte integrante del citado contrato.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ADENDUM, LAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN AL FINAL; SIRVIENDO CADA EJEMPLAR COMO ORIGINAL PARA CADA UNA DE LAS PARTES; EL DÍA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

Por "El organismo".

  
Maestra Alicia García Vázquez.

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por "La empresa".

  
C. Ing. Julio Cesar Orozco Núñez  
Apoderado General De La Distribuidora  
Crisel S.A. De C.V.